



Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Red Española de Universidades por el Clima.

Dada la preocupación social, ambiental y económica existente con el cambio climático y los impactos que ocasiona, la Universidad de Burgos ha planteado la idea de reactivar una Red de Universidades por el Clima, teniendo en cuenta el compromiso que la comunidad universitaria tiene en esta temática, así como por las obligaciones que en esta materia se trasladan a las Universidades a través del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y mediante la Orden TED/132/2022, de 21 de febrero, por la que se adopta el Primer Programa de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

Entre los objetivos de esta Red de Universidades por el Clima, la Universidad de Burgos ha planteado que deben incluirse al menos los siguientes:

1. Incorporar progresivamente en la actividad docente universitaria contenidos relacionados con la emergencia climática.
2. Impulsar las acciones de adaptación al cambio climático y de renaturalización en los campus universitarios.
3. Avanzar en la sostenibilidad en la gestión universitaria y en la reducción y compensación de sus emisiones de gases de efecto invernadero.
4. Potenciar la labor esencial que desempeñan las universidades como instituciones comprometidas frente a los problemas socioambientales.
5. Impulsar la investigación pluridisciplinar en el ámbito del cambio climático.
6. Buscar alianzas sociales, institucionales y empresariales en la lucha contra el cambio climático.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno **acuerda**:

Primero: Aprobar la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la Red Española de Universidades por el Clima.

Segundo: La pertenencia a dicha Red no requiere del empleo de recursos materiales o personales por parte de la Universidad de Zaragoza.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.